



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA (POLITICA FINANCIERA, GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 1/2020/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 266.544,10€ SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA Y PROTECCION DE DATOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en el que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Con fecha 6 de mayo de 2020 mediante escrito suscrito por la Jefatura del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos, la Dirección General de Innovación Tecnológica y la Concejala delegada en materia de Tecnología, se traslada petición de financiación por un importe total de 266.544,10€ en diversas aplicaciones presupuestarias, con el fin de “tramitar operaciones pendientes de aplicar, facturas de prestaciones ejecutadas tanto en ejercicios pasados como en el presente, así como nuevas contrataciones que no han sido atendidas hasta el momento por no existir créditos disponibles en el vigente presupuesto”. En la referida solicitud se explican las causas de la inexistencia de crédito y se relacionan con detalle las necesidades, dándose en el presente informe por reproducidas. Entre las peticiones de financiación se encuentran gastos derivados de la contratación, por tramitación de emergencia, acordada por la Junta de Gobierno con fechas 16 y 23 de marzo de los corrientes, por la adquisición de portátiles, celebrada para atender, de manera indirecta las necesidades derivadas de la protección de las personas frente al Covid-19 y la gestión del estado de alarma sanitaria

**SEGUNDO:** Consta en el expediente, escrito de fecha 7 de mayo de 2020 puesta a disposición de crédito del Ilmo. Sr. Concejale Delegado en Materia de Hacienda y Recursos Humanos, con el siguiente tenor literal: “En el Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2020 correspondiente al orgánico del Servicio de Patrimonio, concretamente, en la aplicación presupuestaria D4118.93300.63200, Proyecto 2017/2/23/3 “Gestión del Patrimonio/ Proyectos y Ejecución Obras 2ª Planta Edif. Oficinas Atención Ciudadana. Sede Municipal Ofra” se consignó como créditos iniciales el importe de 800.000,00 €. Dicho proyecto está financiado con recursos propios.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067470266002522325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En relación con dichos créditos, dado el desarrollo y ejecución de las acciones relacionadas con el citado proyecto no previéndose que se ejecute en el presente ejercicio y teniendo en cuenta las medidas de orden económico aprobadas por Decreto de la Excm. Señora Alcaldesa de fecha 16 de marzo de 2020, así como otras que se estén adoptando o se puedan dictar como consecuencia de la actual situación de emergencia provocada por la crisis sanitaria del COVID-19H, se considera que se podría prescindir del total de los créditos inicialmente previstos por 800.000,00 €, sin causar perjuicio ni limitación alguna para las actuaciones previstas por este Servicio en el presente ejercicio presupuestario.

En base a ello conforme dispone el último párrafo del apartado 1 de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se estima procedente poner a disposición del Área de Hacienda, crédito por importe de 800.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria D4118.93300.63200, Proyecto 2017/2/23/3, para atender las necesidades de financiación de la modificación presupuestaria MP-6/2020 que está tramitando el Servicio de Gestión Presupuestaria así como aquellas otras que puedan sobrevenir en el ejercicio 2020 y utilizarlo como recurso para financiar futuras necesidades de financiación.”

**TERCERO:** La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9) por importe total de **266.544,10€**, consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4118.93300.63200 (Proyecto 2017/2/23/3)	
Gestión del Patrimonio Proy. y Ejec. Obras 2ª Planta OAIC Sede Ofra	266.544,10€
<b>TOTAL</b>	<b>266.544,10€</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
H1121.92610.22799 Proceso Datos. Serv. De Gestión de Nombres de Dominios	46.138,82€
H1121.92600.22200 Telefonía/ Telecomunicaciones	20.735,16€
H1121.92610.22602 Proceso de Datos. Patrocinios	27.975,00€
H1120.92610.21600 Proceso de Datos. Mant. SW y HW Equipos Procesos Información	35.809,91€
H1121.92610.62600 (Proyecto 2020/2/COVID/1) Proceso de Datos. Inver. Nueva Equipo Proc. Información. Gastos de Capital	135.885,21€



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067470266002522325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



COVID19	
<b>TOTAL</b>	<b>266.544,10€</b>

**CUARTO:** Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920200002705 con cargo a la aplicación presupuestaria D4118.93300.63200 (Proyecto 2017/2/23/3) por importe de 800.000,00€, de los cuales se utilizarán para la presente modificación el importe de la misma, esto es, 266.544,10€, resultando un resto de 533.455,90€ para atender otras necesidades de financiación que surjan siguiendo instrucciones de la Coordinación General de hacienda y Política Financiera. Respecto a la citada baja de crédito, como así se señala en el escrito por el Servicio de Patrimonio, no causará perjuicio ni limitación alguna para las actuaciones previstas por el Servicio en el presente ejercicio presupuestario.

**QUINTO:** Con fecha 27 de mayo de 2020 se emite Informe favorable por la Intervención General de la Corporación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)

“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067470266002522325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” (...)

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.”. En el presente caso consta la conformidad expreso de la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio.

*“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.*

*La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:*

*“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.(...)”*

*“La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.*

*Con fecha 21 de abril de 2020 se dicta Instrucción del Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación relativa a la aplicación de los gastos derivados de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que resulta de aplicación al presente supuesto respecto de los gastos de capital referidos a la adquisición de portátiles.*

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

**CUARTO:** Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067470266002522325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (266.544,10€) SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA Y PROTECCION DE DATOS , conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4118.93300.63200 (Proyecto 2017/2/23/3) Gestión del Patrimonio Proy. y Ejec. Obras 2ª Planta OAIC Sede Ofra	266.544,10€
<b>TOTAL</b>	<b>266.544,10€</b>
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
H1121.92610.22799 Proceso Datos. Serv. De Gestión de Nombres de Dominios	46.138,82€
H1121.92600.22200 Telefonía/ Telecomunicaciones	20.735,16€
H1121.92610.22602 Proceso de Datos. Patrocinios	27.975,00€
H1120.92610.21600 Proceso de Datos. Mant. SW y HW Equipos Procesos Información	35.809,91€
H1121.92610.62600 (Proyecto 2020/2/COVID/1) Proceso de Datos. Inver. Nueva Equipo Proc. Información. Gastos de Capital COVID19	135.885,21€
<b>TOTAL</b>	<b>266.544,10€</b>



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1306747026600252325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1306747026600252325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>